FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618 E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 251/24

LA APERTURA SERA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	KG	1000	CUADRIL			
2	UN	4800	HUEVO			
3	KG	600	POLLO (PATA MUSLO)		,	with the second second
4	KG	600	POLLO ENTERO EVISCERADO			
5	KG	360	FILET DE MERLUZA			
				TOTAL	COTIZADO	

PLAZO DE ENTREGA: Según Cláusulas Particulares - Anexo II

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:	
C.U.I.T.:	
Resp.IVA:	
Domicilio Constituido:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
E-Mail:	
	FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PAGO: A 90 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA

EMANUEL KEANDRO RUHL CAPITAN DE CORBETA CONTADOR

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA - HNPB

DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com

TEL: 02932-489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de adquirir víveres frescos para alimentación de pacientes internados en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de CUATRO (4) meses desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

No se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta

expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados —en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

- 11.1. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:
- QUINCENAL / A REQUERIMIENTO
- 11.2. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:
- Cantidades máximas / mínimas de unidades: Parcial a requerimiento del Depto. Solicitante.
- Frecuencia: De acuerdo a lo expresado en el punto 11.1.
- Lugar: Departamento Abastecimientos Tel: 02932- 489618 Hospital Naval Puerto Belgrano.

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción/notificación válida de la respectiva orden de compra.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos conforme lo establecido en el pto. 11.2

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1- EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

✓ FACTURA TIPO "A" o "C"

- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- **14.2-** Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.
- **14.3-** Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.
- **14.4-** La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 90 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento.

16.- RESCISION CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO DE NORMAS - ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

16.1- El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Lev Penal Tributaria Nº 24.769.

16.2- El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario, el requirente podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

EMANUEL LEANDRO RUHL CAPITAN DE CORBETA CONTADOR

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquisición de víveres frescos para alimentación de pacientes internados en el Hospital Naval Puerto Belgrano.

1. Detalle

Rengión Nº 1: CARNES, ESPECIE VACUNA, CORTE CUADRIL, ENVASADA AL VACIO, CONGELADA. EN EL ENVASE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO)

Cotización: POR KILOGRAMO.
Cantidad: MIL (1.000) KILOGRAMOS

Rengión Nº 2: HUEVO DE GALLINA, TAMAÑO MEDIANO, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN 30 UNIDADES EN MAPLES.

Cotización: POR UNIDAD.

Cantidad: CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) UNIDADES.

Rengión Nº 3: POLLO, PRESENTACIÓN CONGELADO, PRESADO (PATA MUSLO), PESO PROMEDIO DE CADA UNIDAD 300 G (+- 10%), LA UNIDAD ESTARÁ EMBASADA EN CAJA DE CARTÓN FORRADO EN NYLON, PESO APROXIMADO DE LA CAJA 20 KG (+- 10%), DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO).

Cotización: POR KILOGRAMO.

Cantidad: SEISCIENTOS (600) KILOGRAMOS.

Rengión Nº 4: POLLO, PRESENTACIÓN ENTERO CONGELADO, EVISCERADO SIN MENUDOS, TIPO POLLO, PESO PROMEDIO DE CADA POLLO 2 KG (+- 10%), LA UNIDAD ESTARÁ EMBOLSADA EN NYLON, ACONDICIONADO EN CAJA DE CARTÓN FORRADO EN NYLON, PESO DE LA CAJA 20 KG (+- 10%), DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO).

Cotización: POR KILOGRAMO

Cantidad: SEISCIENTOS (600) KILOGRAMOS.

Rengión № 5: PESCADOS, TIPO FILET DE MERLUZA, ENVASE BANDEJA, PRESENTACIÓN ENVASE X 10 KG, ELEM, PESO PROMEDIO DEL FILET ENTRE 150-300 GR., PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO (SIN PIEL, SIN ESPINAS, CONGELADO), ESTARÁ DISPUESTO ENTRE LAMINAS TAL QUE PERMITA RETIRARLO POR CAPAS, ACONDICIONADO EN ENVASES DE CARTÓN CORRUGADO DE PRIMER USO, DONDE DEBE CONSTAR CLARAMENTE LA FECHA DE ENVASADO / DURACIÓN MÍNIMA (MES – AÑO)

Cotización POR KILOGRAMO

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA (360) KILOGRAMOS.

- 2. No se deberá presentar muestra.
- 3. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

4. Condiciones de entrega de todos los renglones:

Estará a cargo del adjudicado, el cual deberá contar con vehículos habilitados para transporte de sustancias alimenticias. La entrega será quincenal y a requerimiento, pudiendo ser modificado dicho periodo en función de los pacientes internados. Las fechas de perecimiento para consumo de los mismos, no deberá ser inferior a los TREINTA (30) días, a contar partir de la entrega.

5. No se aceptaran cajones/cajas/bolsas que hayan sido rellenados con productos de procedencia y grado de selección diferente a lo solicitado, ni con mercadería denominada de descarte (referencia Artículo 883 — Capitulo XI del C.A.A. y Resoluciones SENASA Nº 297/83, Nº 554/83 y Nº 145/83). El incumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior por parte del proveedor, motivara la no recepción del a mercadería.

EMANUEL LEAMORO RUHL CAPITAN DE CORDETA CONTADOR

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT		•
Razón Social o Nom	bre Completo:	•
JURAMENTO que habilitada para con HASTA TANTO razón de cump Procedimiento N Fundación por reception de la contractiva del contractiva del contractiva de la	ue la persor ontratar con SE DECLA lir con los º 1 – Regula no estar incu	r suficiente para este acto, DECLARA BAJO na cuyos datos se detallan al comienzo, está la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, RE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en requisitos del Artículo 12º de la Norma de ación de Compras y Contrataciones de la citada en ninguna de las causales de inhabilidad o Artículo que se transcribe a continuación:
Artículo 12º: Habi	lidad para Co	ntratar .
Contrataciones no se encuentr a) Las pers incumplimi contratacio b) Los miem directivos FUSANA suficiente p c) Los funcio aquellos tu d) Los conde condena. e) Las persor o contra la	en comprendicionas físicas entos de cual ones. bros del Conde de nivel ejecty las empresa para formar la marios público enados por de Administració	SANA directamente o a través de sus Gestorías de a físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que das en las previsiones siguientes: o jurídicas que registren antecedentes por Iquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de sejo de Administración, Comisión de Fiscalización, utivo y agentes en relación de dependencia de la as en las cuales aquellos tuvieren una participación voluntad social. os, de cualquier nivel y las empresas en las cuales rticipación suficiente para formar la voluntad social. elitos dolosos, por un lapso igual al doble de la contraren procesadas por delitos contra la propiedad, en Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos culo 1º de la ley 27401.
Firma:		
Aclaración:		
Carácter:		
Lugar y Fecha:		

EMANUEL LEANDRO RUHL CAPITAN DE CORBETA CONTADOR JEKE